



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/48
29 de octubre de 2007

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima tercera Reunión
Montreal, 26 al 30 de noviembre de 2007

PROPUESTA DE PROYECTO: QATAR

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para eliminación definitiva:
primera parte

ONUDI y PNUMA

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

PROJECT EVALUATION SHEET – MULTI-YEAR PROJECTS
Qatar

(I) TÍTULO DEL PROYECTO**ORGANISMO**

Plan de gestión para eliminación definitiva: primera parte	ONUUDI y PNUMA
--	----------------

TÍTULO(S) DEL SUBPROYECTO

(a)	Aplicación de políticas y lucha contra el comercio ilegal	PNUMA
(b)	Capacitación y acreditación en refrigeración	PNUMA
(c)	Asistencia técnica para el sector de servicios	ONUUDI
(d)	Ejecución y supervisión del project	ONUUDI

ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL :	Supreme Council for the Environment and Natural Reserves – Ozone Office
---	---

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO**A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2006, A SEPTIEMBRE 2007)**

CFC	31.4		

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2006, A MAY 2007)

	Aerosoles	Espumas	Refrigeración Fabricación	Refrigeración Servicio y manteni- miento	Solventes	Agentes de proceso	Fumi- gantes
CFC-11				4.3			
CFC-12				27.1			

Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)	31.4
--	------

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Financiamiento total: US \$314,000 \$EUA: eliminación total: 15.0 tonelada PAO.

DATOS DEL PROYECTO		2006	2007	2008	2009	2010	Total
Annex A CFC (Tone- ladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	50.7	15.2	15.2	15.2	0	n/a
	Límite de consumo anual	50.7	15.0	12.0	8.0	0	n/a
	Eliminación anual de proyectos en curso		0	0	0	0	0
	Eliminación anual nueva abordada		3.0	4.0	8.0		15
	Eliminación anual no financiada						
CONSUMO TOTAL DE SAO POR ELIMINAR			3.0	4.0	8.0	0	15
Costos finales del proyecto (\$EUA):							
Financiación para el organismo de ejecución principal:: ONUUDI			242,500	70,000			312,500
Financiación para el organismo de ejecución cooperante:: PNUMA			65,000	55,000			120,000
Costo del proyecto final (\$EUA)			307,500	125,000			432,500
Costos de apoyo finales (\$EUA):							
Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal: ONUUDI			18,188	5,250			23,438
Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante: PNUMA			8,450	7,150			15,600
Total de costos de apoyo			26,638	12,400			39,038
COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)			334,138	137,400			471,538
Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg)							

PETICIÓN DE FONDOS: Aprobación de la financiación para la primera parte 307,500 \$EUA, según lo indicado anteriormente.

RECOMENDACIONES DE LA SECRETARIA:	Aprobación General
--	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del gobierno de Qatar, la ONUDI, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó a la consideración del Comité Ejecutivo, en su 53ª Reunión, un plan de gestión de eliminación definitiva de CFC (proyecto de gestión para eliminación definitiva). El proyecto también será ejecutado con ayuda del PNUMA. El costo total del proyecto de gestión para eliminación definitiva de Qatar, tal como ha sido presentado, es de 526 300 \$EUA (312 500 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 28 125 \$EUA, para la ONUDI, y 120 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 15 600 \$EUA, para el PNUMA). El proyecto propone la eliminación total de CFC para fines de 2009. Las bases para el cumplimiento de CFC son 101,4 toneladas PAO.

Antecedentes

2. Con respecto a la eliminación de los CFC en el sector de servicio de refrigeración, el Comité Ejecutivo, en su 34ª Reunión, asignó 470 000 \$EUA más gastos de apoyo para el organismo a la ONUDI, para la ejecución de programas de formación destinados a técnicos de servicio de refrigeración y a funcionarios de aduanas, y a un programa de recuperación y reciclado. La ejecución de las actividades en el sector de servicio de refrigeración permitió capacitar a 160 técnicos de servicio de equipos de refrigeración en buenas prácticas laborales, 60 de los cuales fueron formados como instructores, y a 55 funcionarios de aduanas, 15 de los cuales, como instructores.

3. De los 25 aparatos de recuperación y reciclado comprados conforme al programa de gestión de refrigerantes, sólo se distribuyeron 12 y los 13 restantes están en depósito. El programa de gestión de refrigerantes también suministró un total de 90 máquinas de recuperación, 20 identificadores portátiles de refrigerantes y una máquina de recuperación. La ONUDI informó que hubo dificultades en la distribución de estos equipos a los talleres de servicio, debido a que la mayoría de los técnicos en los sectores de servicio de refrigeración y aire acondicionado tienen pocos conocimientos del inglés y del árabe, ninguno es propietario de los talleres en que trabaja y es difícil tener acceso a dichos propietarios.

Política y legislación

4. El gobierno de Qatar ratificó el Protocolo de Montreal en 1996. Ha controlado la importación y exportación de SAO durante muchos años mediante su ley nacional sobre el medio ambiente, promulgada en 2002, y la legislación unificada de 2005 que gobierna el movimiento de SAO en los países del Golfo (reglamentación del Consejo de Cooperación del Golfo). Si bien el país no contaba con un sistema de cuotas, se expidieron permisos anuales a los principales importadores, basados en datos históricos de importación y verificados con la autoridad aduanera.

5. Recientemente, el gobierno promulgó un decreto real que consolida más el sistema de otorgamiento de licencias, e introdujo medidas exhaustivas para satisfacer los requisitos de la reglamentación del Consejo de Cooperación del Golfo. Estas abarcan una interdicción de nuevos productos que utilizan SAO sin aprobación previa de la Autoridad del Medio Ambiente,

limitando el uso de SAO en numerosas aplicaciones industriales y asignando a la Autoridad del Medio Ambiente el examen de las instalaciones y el cobro de multas por incumplimiento.

Sector de servicio de refrigeración

6. El consumo de CFC de Qatar, en el sector de servicio de refrigeración fue de 28,5 toneladas PAO en 2006 (4 toneladas PAO para enfriadores, 1 tonelada PAO para frigoríficos, 16,0 toneladas PAO para el servicio y mantenimiento de los equipos de aire acondicionado para vehículos y 7,5 toneladas PAO para el sistema de refrigeración doméstica y comercial ligera. Una gran mayoría de los técnicos en refrigeración del país son trabajadores contractuales que provienen del exterior, que no hablan ni inglés ni árabe y que cambian muy seguido de trabajo. No es obligatorio que los técnicos estén acreditados en el país, lo que da lugar al problema de tener técnicos que no están totalmente capacitados en buenas prácticas de refrigeración. La formación técnica y profesional se asignó por mandato a un centro de formación, la Escuela Técnica de Qatar, que acaba de comenzar sus funciones hace sólo dos años.

7. El país tiene un total de 691 pequeños talleres de servicio situados en 30 municipios que se ocupan del servicio de refrigeración doméstica, comercial y aparatos de aire acondicionado para vehículos. De todos estos, 450 cubren el servicio y mantenimiento de dichos aparatos. Todos los talleres de servicio y mantenimiento reparan equipos de aire acondicionado de vehículos que utilizan CFC y HFC-134a. Asimismo el país tiene 107 compañías de tamaño mediano y 63 empresas grandes que también se ocupan del servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado. El total de técnicos en todos estos centros de servicio es 1 659, de los cuales 959 trabajan en talleres pequeños.

8. Los precios actuales de los refrigerantes por kilogramo son: 7,41 \$EUA, para el CFC-12; 6,67 \$EUA, para el HFC-134a; 2,08 \$EUA, para el HCFC-22, y 4,81 \$EUA para el CFC-11.

Actividades propuestas en el proyecto de gestión para eliminación definitiva

9. Se proponen las siguientes actividades para ser ejecutadas mediante el proyecto de gestión para eliminación definitiva:

- a) Aplicación de políticas y lucha contra el comercio ilegal;
- b) Capacitación y acreditación en refrigeración;
- c) Asistencia técnica para el sector de servicios; y
- d) Ejecución y supervisión del proyecto.

10. El gobierno de Qatar planea la eliminación completa de los CFC para el 1° de enero de 2010. Un plan de trabajo detallado para 2008 se presentó con la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

11. El consumo de CFC de 2006, informado por el gobierno de Qatar en virtud del Artículo 7 del Protocolo, es de 31,4 toneladas PAO. Por lo tanto, el consumo de Qatar de 2007 será crítico para demostrar que el país logra su objetivo de reducción del 85 por ciento (es decir: 15,2 toneladas PAO).

12. La Secretaría trató con el organismo de ejecución principal cuestiones técnicas, por ejemplo: niveles actuales de consumo de CFC, nivel de ejecución del programa de gestión de refrigerantes, especialmente en que se relacionan con actividades similares propuestas en el proyecto de gestión para eliminación definitiva, el estado de equipos de recuperación y reciclado comprados mediante el programa de gestión de refrigerantes, la viabilidad técnica de un programa de incentivos, especialmente para el sector de aparatos de aire acondicionado para vehículos, y la sustentabilidad total de las actividades del proyecto de gestión para eliminación definitiva, con el fin de asegurar que el país logra eliminar totalmente los CFC antes de 2010. Estas cuestiones se abordaron y se incorporaron en la propuesta final del proyecto en consecuencia.

Nivel de financiamiento y modalidades de ejecución

13. Durante el examen del proyecto de gestión para eliminación definitiva, la Secretaría tomó nota de lo siguiente:

- a) La mayor parte de los CFC usados en el país (cerca del 40 por ciento), según el desglose por sector indicado anteriormente, está en el sector de aparatos de aire acondicionados para automóviles. Si bien hay una gran cantidad de talleres que sirven al sector de aparatos de aire acondicionado para vehículos, a menudo los técnicos de dichos talleres no están capacitados o acreditados;
- b) La situación excepcional con los técnicos de servicio (es decir trabajadores contractuales provenientes del exterior con contratos fijos, poco conocimiento del inglés y del árabe), y el alto índice de cambio de trabajo hacen necesario que las empresas de servicios grandes se comprometan más con la capacitación, lo que podría animar al gobierno a imponer un plan de formación y acreditación para los técnicos;
- c) Se previó que el programa de recuperación y reciclado bajo el programa de gestión de refrigerantes capacitaría a los que trabajan en los talleres beneficiarios en el uso de las máquinas de recuperación y reciclado, y establecería dos centros de reciclado. Si bien la capacitación se completó, sólo se distribuyó la mitad de los equipos de recuperación y reciclado. Un gran número de identificadores de refrigerantes y equipos de recuperación todavía están almacenados en la Dependencia Nacional del Ozono. Tampoco se establecieron los centros de reciclado, aunque se compraron más equipos bajo este componente, que todavía

siguen en depósito, y el país no ha informado ninguna recuperación de CFC en su propuesta;

- d) Si bien se prevé que los proyectos propuestos en el proyecto de gestión para eliminación definitiva se basen en las lecciones aprendidas del programa de gestión de refrigerantes, parecen todavía ser considerados individualmente y no se da una estrategia global sobre la manera de lograr y mantener el nivel de cumplimiento mediante la interacción de los varios componentes del proyecto de gestión para eliminación definitiva; y
- e) El uso potencial de refrigerantes de uso inmediato, actualmente disponibles en la región por un precio más bajo que el CFC-12, no se consideró a fondo en la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva.

14. La ONUDI hizo aclaraciones sobre el estado de los equipos y sobre la manera en que se integrarían en el proyecto de gestión para eliminación definitiva. Ese organismo indicó que se completaría la distribución y el uso de los equipos una vez se estableciera el sistema de acreditación nacional de técnicos y talleres, momento en el cual los técnicos estarían totalmente capacitados para utilizarlos. También aclaró que no se pedían otros fondos para los equipos que todavía debían distribuirse, pero que más bien aseguraría que dichos fondos se destinaran a los beneficiarios adecuados con los acuerdos correspondientes.

15. En las circunstancias antedichas, tomando en consideración la legislación y las reglamentaciones sobre las SAO vigentes en Qatar, la ejecución ya realizada de los programas de formación para los funcionarios de aduanas y los técnicos en refrigeración, y también teniendo en cuenta las exigencias de las Decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo, la Secretaría sugirió que la ONUDI y el PNUMA examinaran los méritos de proporcionar todo el apoyo necesario al gobierno de Qatar para:

- a) Continuar la aplicación del sistema de otorgamiento de licencias de importación/exportación de SAO para controlar todas estas sustancias y los equipos que utilizan CFC y, si fuera necesario, ofrecer más capacitación a los funcionarios de aduanas, con el objeto de institucionalizar el programa de formación de dichos oficiales dentro de la Aduana;
- b) Consolidar la escuela de vocación profesional (es decir, la Escuela Técnica de Qatar) proporcionando equipos y materiales de capacitación para que ofrezca formación necesaria y sostenible a los técnicos, estableciendo al mismo tiempo los lineamientos de acreditación de técnicos para complementar los programas de formación; y
- c) Desarrollar un buen programa de asistencia técnica que combine el suministro de las herramientas básicas de servicio a los pequeños talleres y explore mejores maneras de ejecutar el programa de incentivos de adaptación de los aparatos de aire acondicionado para vehículos, que se decidirá caso por caso y según las necesidades.

16. La ONUDI ajustó los componentes de los subproyectos del proyecto de gestión para eliminación definitiva en consecuencia. El monto final convenido para el proyecto de gestión para eliminación definitiva es de 432 500 \$EUA, más gastos de apoyo de 39 038 \$EUA.

Acuerdo

17. El gobierno de Qatar presentó un proyecto de acuerdo entre dicho gobierno y el Comité Ejecutivo en el que se precisan las condiciones para la eliminación total de los CFC en ese país, que se incluye en el Anexo I del presente documento.

RECOMENDACIÓN

18. La Secretaría recomienda la aprobación general del plan de gestión para eliminación definitiva para Qatar. El Comité Ejecutivo puede querer:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para eliminación definitiva para Qatar de 312 500 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 23 438 \$EUA para la ONUDI, y de 120 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 15 600 \$EUA, para el PNUMA;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el gobierno de Qatar y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva conforme al Anexo I de este documento;
- c) Instar a la ONUDI y al PNUMA para que tomen en consideración todas las exigencias de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva; y
- d) Aprobar el primera parte del plan en los niveles de financiamiento indicados en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiamiento de proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	242 500	18 188	ONUDI
b)	Plan de gestión para eliminación definitiva (primera parte)	65 000	8 450	PNUMA

Anexo I**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE QATAR Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Qatar (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación") del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 9 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el "Organismo de Ejecución Principal" y el PNUMA ha convenido ser el organismo de ejecución cooperante (el "Organismo de ejecución cooperante") bajo la supervisión del organismo de ejecución principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades

enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 10 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
---------	---------	--

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2007	2008	2009	2010	Total
1 Calendario de reducción conforme al Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo A, Grupo I (ton. PAO)	15,2	15,2	15,2	0	n/c
2 Consumo total máximo permitido de las sustancias del Anexo A, Grupo I (ton. PAO)	15,0	12,0	8,0	0	n/c
3 Reducción de proyectos en curso (ton. PAO)	0	0	0	0	
4 Nueva reducción bajo el plan (ton. PAO)	3,0	4,0	8,0		15
5 Reducciones no financiadas (ton. PAO)	0	0	0	0	
6 Reducción total anual (ton. PAO)	3,0	4,0	8,0		15
7 Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$ EUA)	242 500	70 000			312 500
8 Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$ EUA)	65 000	55 000			120 000
9 Total de financiación convenida (\$ EUA)	307 500	125 000			432 500
10 Costos de apoyo del organismo de ejecución principal (\$ EUA)	18 188	5 250			23 438
11 Costos de apoyo del organismo de ejecución cooperante (\$ EUA)	8 450	7 150			15 600
12 Total de costos de apoyo convenidos (\$ EUA)	26 638	12 400			39 038
13 Total general de financiación convenida (\$ EUA)	334 138	137 400			471 538

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación en la tercera reunión del año del Programa de ejecución anual.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. Datos

País _____

Año del plan _____

N° de años cumplidos _____

N° de años remanentes conforme al plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiación solicitada _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta:

Objetivo:

Grupo especificado:

Impacto:

5. Medidas gubernamentales

Criterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos**APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas por la Dependencia Nacional del Ozono y la ONUDI en cooperación con el PNUMA, mediante el financiamiento del proyecto que se incluye dentro de este proyecto de gestión para la eliminación definitiva.

2. La ONUDI tendrá una función clave en las modalidades de supervisión, debido a su mandato de supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán para verificación doble en todos los programas de supervisión para los diversos proyectos dentro del plan de eliminación definitiva. La ONUDI, junto con el PNUMA y la Dependencia Nacional del Ozono, las organizaciones nacionales y las autoridades gubernamentales pertinentes supervisarán las importaciones y exportaciones ilegales de SAO.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Qatar para una auditoría conexa. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Qatar seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los

resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal (ONUDI) será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Qatar de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el programa de ejecución anual de 2008 combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;

- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante (PNUMA):
 - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a Qatar en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
 - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

Qatar

(1) PROJECT TITLE: Terminal phase-out management plan

(2) EXECUTIVE COMMITTEE APPROVALS AND PROVISIONS: Not applicable for first tranche

(3) ARTICLE 7 DATA (ODP TONNES)

Substances	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CFC	101.4	90.9	102.4	111	120.8	89	85.8	85.4	86.7	95.1	63.7	37	31.4
CTC	0.0	0	0	9.1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0
Halons	10.7	9	9	13.9	43.9	41.4	35.2	30.7	13.6	8.2	0	0	0.0
MBR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TCA	0.5	0	0.6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.3

Source: A7 Data from the Ozone Secretariat

(4) LATEST COUNTRY PROGRAMME SECTORAL DATA (ODP TONNES)

Year: 2006

Substances	Aerosol	Foam	Halon	Refrigeration		Solvent	Process Agent	MDI	Lab Use	Methyl Bromide		Tobacco Fluffing	Total
				Manufacturing	Servicing					QPS	Non-QPS		
CFC					31.4								31.4
CTC													0.0
Halons													0.0
MBR													0.0
TCA													0.0

Source: Country Programme Data

(5) PHASE-OUT (ODP TONNES)

Substances	Calendar year	2007	2008	2009	2010	Total	Decision
CFC	Maximum Allowable Consumption (Agreement; per substance if valid)	15.2	15.2	15.2	0.0		
	Compliance Action Target (MOP)	N/A	N/A	N/A			N/A
	Reduction Under Plan	3.0	4.0	8.0	15.0		
	Remaining Phase-Out to be Achieved	12.0	8.0	8.0	0.0		

Source: Agreement, Inventory, Progress Report, MOP Report, Project Document (Annual Plan) and Verification Reports.

(6a) PROJECT COSTS (US\$)

Calendar year	2007	2008	2009	2010	Total
UN Agency					
Funding as per Agreement					
Support Costs as per Agreement					
Disbursement as per Annual Plan					
Funds Requested	307,500	125,000			432,500
Support Costs Requested	26,638.00	12,400.00			39,038
[Comments]					

Source: Agreement, Inventory, Progress Reports and Project Document (Annual Plan)

(6b) SUBMISSION SCHEDULES (planned and actual)

Submission year as per agreement	2007	2008	2009	2010
UN Agency				
Planned submission as per Agreement	Nov-07	Nov-07		
Tranche Number	One	Two		

Source: Agreement, Inventory and Final ExCom Report Decisions

(7) INFORMATION ON POLICIES FROM COUNTRY PROGRAMME AND VERIFICATION REPORTS

TYPE OF ACTION / LEGISLATION	Country Programme	
	(Yes/No)	Since when (Date)
1. REGULATIONS:		
1.1. Establishing general guidelines to control import (production and export) of		
1.1.1 ODS import/export licensing or permit system in place for import of bulk ODSs		
1.1.1.1 ODS import licensing system in place for import of bulk ODSs	Yes	
1.1.1.2 ODS export licensing system in place for export of bulk ODSs	Yes	
1.1.1.3 Permit System in place for import of bulk ODSs	Yes	
1.1.1.4 Permit System in place for export of bulk ODSs	Yes	
1.1.2 Regulatory procedures for ODS data collection and reporting in place		
1.1.2.1 Regulatory procedures for ODS data collection in place	Yes	
1.1.2.2 Regulatory procedures for ODS data reporting in place	Yes	
1.1.3 Requiring permits for import or sale of bulk ODSs		
1.1.3.1 Requiring permits for import of bulk ODSs	Yes	
1.1.3.2 Requiring permits for sale of bulk ODSs	No	
1.1.4 Quota system in place for import of bulk ODSs	Yes	
1.2. Banning import or sale of bulk quantities of:		
1.2.1 Banning import of bulk quantities of:		
1.2.1.1 CFCs	No	
1.2.1.2 Halons	No	
1.2.1.3 CTC	No	
1.2.1.4 TCA	No	
1.2.1.5 Methyl Bromide	No	
1.2.2 Banning sale of bulk quantities of:		
1.2.2.1 CFCs	No	
1.2.2.2 Halons	No	
1.2.2.3 CTC	No	
1.2.2.4 TCA	No	
1.2.2.5 Methyl Bromide	No	
1.3. Banning import or sale of:		
1.3.1 Banning import of:		
1.3.1.1 Used domestic refrigerators using CFC	Yes	
1.3.1.2 Used freezers using CFC	Yes	
1.3.1.3 MAC systems using CFC	Yes	
1.3.1.4 Air conditioners using CFC	Yes	
1.3.1.5 Chillers using CFC	Yes	
1.3.1.6 CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers	Yes	
1.3.1.7 Use of CFC in production of some or all types of foam	Yes	
1.3.2 Banning sale of:		
1.3.2.1 Used domestic refrigerators using CFC	No	
1.3.2.2 Used freezers using CFC	No	
1.3.2.3 MAC systems using CFC	No	
1.3.2.4 Air conditioners using CFC	No	
1.3.2.5 Chillers using CFC	No	
1.3.2.6 CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers	No	
1.3.2.7 Use of CFC in production of some or all types of foam	No	
2. ENFORCEMENT OF ODS IMPORT CONTROLS		
2.1 Registration of ODS importers (Yes/No)	Yes	
D: QUALITATIVE ASSESSMENT OF THE OPERATION OF RMP		
The ODS import licensing scheme functions	Satisfactorily	
The CFC recovery and recycling programme functions	Unsatisfactory	

Source: Country Programme and Verification Report

(8) IMPLEMENTATION DETAILS: Not applicable for first tranche

(9) ANNUAL PLAN SUBMITTED COMPARED TO OVERALL PLAN

	Activities		Budget		Explanations
	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	
Policy Enforcement & Curbing Illegal Trade					
Establishing National Enforcement committee	1				
Supply of Identification Sets	1				
Awareness Campaign	1				
Training Program for related authorities	30				
Good Practices in Refrigeration					
Establishing Specialized Committee	1				
Supply of training equipment	1				
Develop a national compulsory certification scheme	1				
Train the Trainers programme	20				
Refrigeration Service investment component					
MAC retrofit incentive programme	500				
Service Sets for small workshops	150				Recovery and R&R equipment from RMP will be distributed
Solvent Phase-Out Project	NA				
Methyl Bromide Component	NA				
Methyl Bromide Workshop	NA				
PMU & Monitoring	1				
Unforeseen Activities					

(10) SECRETARIAT'S RECOMMENDATION: